



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de marzo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 362
RADICADO N°. 2021-00070-00

CONSIDERACIONES

Se encuentra para estudio solicitud de lanzamiento presentada por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA a efectos de dar cumplimiento al acuerdo de entrega del bien inmueble localizado en la Diagonal 46 Nro. 35 – 15 Apto. 201 del Municipio de Itagüí por parte de los señores NELSON ALONSO CALLE MEDINA y ALBA LILIANA GUERRA ORTEGA al señor JAIRO LEÓN RESTREPO BUSTAMANTE conforme el acta de conciliación con No. 2020 CC 02015 celebrada el día 01 de octubre de 2020, la cual fue remitida por competencia por el JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN según providencia de fecha 1 de febrero de 2021.

Al respecto, advierte el despacho en su admisibilidad que, dicha petición ya fue conocida por este Despacho bajo el radicado 2021-00025, por lo que, loable resulta concluir que esta fue presentada por la parte interesada en distintos municipios, y que por reparto correspondió nuevamente a esta dependencia.

Así las cosas, no habiendo sentido a pronunciarse de fondo sobre la procedibilidad de la solicitud de lanzamiento en virtud de que la misma ya fue resuelta y auxiliada por este Despacho en el radicado 2021-00025 mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2021, en consecuencia, se rechaza por duplicidad de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de LANZAMIENTO de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto se ordena la cancelación de registro de actuaciones, conforme lo dispuesto en el art. 122 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

GML

Código: F-1

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Itagüí, ____ de MARZO de 2020, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS